

Informe alternativo al Comité de Derechos Humanos – ONU

Evaluación a Ecuador sobre la observancia al Pacto de Derechos Civiles y Políticos

Septiembre, 2024

La **COMISIÓN ECUMÉNICA DE DERECHOS HUMANOS -CEDHU-** es una organización de la sociedad civil ecuatoriana, aprobada mediante Acuerdo Ministerial No. 1912 de 25 de enero de 1980, cuyo objetivo principal es ofrecer apoyo a agrupaciones, organizaciones de base y, en general, a personas que trabajan por la justicia y la vigencia de los derechos humanos en el país.

Desde esta experiencia, presentamos nuestro Informe Alternativo en atención a la Lista de cuestiones previas sobre la que el Comité solicitó información a Ecuador en el marco de su séptimo informe periódico.

B. Información específica sobre la aplicación de los artículos 1 a 27 del Pacto, incluida la relacionada con las recomendaciones anteriores del Comité

Estado de emergencia (art. 4)

En el 2023, Ecuador se convirtió en el país más violento de Latinoamérica y pasó a ser uno de los más violentos del mundo. Las estadísticas oficiales registran 7.878 personas fallecidas de forma violenta lo que representa una tasa de 42,6 homicidios intencionales por cada 100.000 habitantes. Esto significa un aumento de más del 500% con respecto al 2019.¹

La población más afectada se encuentra entre los 25 y 29 años, con el 20,03% del total de homicidios en el periodo enero - octubre de 2023, seguida por las personas entre 20 y 24 años (18,76%), entre 30 y 34 (16,74%) y 35 y 39 años (11,06%).² No obstante, si se comparan los datos del año 2019 con los de 2023 para la población entre los 0 a 19 años, se observa un incremento de muertes violentas del 640,38%, pues, en 2019 se tenían 104 y en 2023 el número se incrementó a 770 homicidios intencionales.³

La crisis de seguridad que enfrenta el país está vinculada al crecimiento de grupos delictivos dedicados al narcotráfico y el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes como una de sus prácticas.⁴ Esta crisis se profundizó en enero de 2024 tras la fuga de José Adolfo Macías Villamar alias “Fito” de la cárcel regional de Guayaquil. Macías es uno de los cabecillas del grupo “Los Choneros”, una de las agrupaciones delictivas más prominentes en el país, aunque, actualmente se desconoce su paradero. Como

¹ Observatorio Ecuatoriano del Crimen Organizado (2023). *Boletín anual No. 1. Boletín anual de homicidios intencionales en Ecuador. Análisis de las estadísticas finales del año 2023*. Pan American Development Foundation (PADF).

² Observatorio Ecuatoriano del Crimen Organizado (2023). *Boletín anual No. 1. Boletín anual de homicidios intencionales en Ecuador. Análisis de las estadísticas finales del año 2023*. Pan American Development Foundation (PADF).

³ *Ibid.*

⁴ *Ibid.*

consecuencia, se registraron amotinamientos de forma simultánea en siete cárceles distribuidas en todo el país con la retención de 178 personas.⁵

En dicho contexto, el 08 de enero de 2024, el presidente Daniel Noboa emitió el decreto No. 111 en el cual declaró estado de excepción por las causales de conflicto armado interno y grave conmoción interna y dispuso la movilidad e intervención de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en todo el territorio nacional para garantizar la soberanía e integridad territorial contra el crimen organizado transnacional, organizaciones terroristas y los actores no estatales beligerantes. Además, ordenó la ejecución de operaciones militares para neutralizar a 22 grupos identificados en el decreto, al tiempo señaló que las operaciones se llevarían “bajo el estricto derecho internacional humanitario y el respeto de los derechos humanos”.⁶

Entre el 09 de enero y el 13 de agosto de 2024, el presidente emitió ocho decretos adicionales de estado de excepción, algunos de alcance nacional y otros focalizados. En seis de ellos, insistió en la causal de conflicto armado interno, pese a que la Corte Constitucional del Ecuador ha sido reiterativa en dictaminar la inconstitucionalidad respecto a dicha causal y únicamente ha dictaminado la constitucionalidad de la causal por grave conmoción interna.

Con los decretos de estado de excepción, el Gobierno reportó una reducción de más de 300 muertes violentas a escala nacional, en comparación con el 2023. Al respecto, en el primer cuatrimestre del año 2024 se registraron 1.876 muertes violentas; mientras que, en ese mismo lapso en 2023, se inscribieron 2.301 asesinatos, es decir una reducción del 18,5%⁷. En ese mismo periodo, nueve provincias incrementaron sus cifras de homicidios intencionales, de éstas las más afectadas son Los Ríos, Orellana y Manabí, que tienen un excedente de 36, 35 y 22 muertes respectivamente⁸.

Entre enero y julio de 2024, periodo en vigencia el estado de conflicto armado interno, se presentaron 4 asesinatos de actores políticos y un fiscal especializado en casos de corrupción. Tres eran alcaldes representantes de pequeños poblados como San Vicente (provincia de Manabí), Ponce Enríquez (provincia de Azuay) y Portovelo (provincia de El Oro). Sobre los dos últimos, se destaca que son poblaciones relacionadas al sector de la minería metálica, lugares, que hoy por hoy se encuentran en disputa por el crimen organizado. De hecho, a toda la zona de la sierra sur del país y la parte amazónica donde se desarrollan megaproyectos se los conoce como un enclave productivo ilegal.^{9 10}

⁵ Para acceder al artículo de DW en español “Gobierno de Ecuador sofoca los motines en siete cárceles” seguir el enlace: <https://n9.cl/bg08n>

⁶ Decreto Ejecutivo No. 111.

⁷ Para revisar la publicación de Ecuavisa puede seguir el enlace: <https://n9.cl/fnihor>

⁸ Para revisar el artículo completo puede seguir el enlace: <https://n9.cl/f59hv>

⁹ Para leer el artículo completo “La minería ilegal tiene cuatro enclaves productivos que abarcan nueve provincias” publicado en el portal Plan V puede seguir el enlace: <https://n9.cl/prz0c>

¹⁰ Para leer el artículo completo “Ecuador: banda de narcotraficantes Los Lobos se abre paso en la minería ilegal de oro” publicado en Mongabay puede seguir el enlace: <https://n9.cl/7n3x0>

El despliegue de las fuerzas de seguridad no ha logrado reducir los ndices de violencia, y por el contrario ha incrementado denuncias sobre posibles violaciones de los derechos humanos y crmenes de derecho internacional relacionados con la declaraciun del estado de excepciun y a la existencia de un conflicto armado interno en Ecuador.

Entre el 09 de enero y el 27 de febrero de 2024, el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos recibid 35 denuncias de violaciones de derechos humanos en las que se responsabiliza a miembros de la Policia Nacional y las Fuerzas Armadas, informaciun que fue proporcionada a la organizaciun Amnistia Internacional.¹¹ Estas alertas incluyeron denuncias de tortura y malos tratos infligidos en centros de privaciun de la libertad.¹² Por su parte, la Fiscalia General del Estado (FGE) informid a dicha organizaciun que, entre el 8 de enero y el 5 de junio, se abrieron 31 investigaciones sobre tortura.¹³

La Defensoria del Pueblo, el 29 de mayo de 2024, se exhortid a varias instituciones del Estado para que ejecuten acciones que garanticen los derechos de las Personas Privadas de la Libertad (PPL), pues, la instituciun reportid casos de muertes violentas en carceles que se encontraban bajo control militar: “por muertes naturales y en otros casos por muertes violentas, con indicios de presunta tortura”. Lamentablemente, en el informe elaborado por el personal de esta instituciun, se reportid presuntos decesos de reclusos con cuadros de desnutriciun¹⁴. De tal suerte que, entre el 9 de febrero y el 7 de marzo de 2024 la DPE contabilizid la muerte de 24 PPL al interior de centros de privaciun de libertad.

Estado de emergencia (art. 4) y No discriminaciun, igualdad de derechos entre hombres y mujeres (arts. 2, 3, 17 y 26)

Los Decretos Ejecutivos emitidos desde el 09 de enero hasta la presente fecha, discriminan de manera indirecta a la poblaciun que pertenece a grupos afectados por discriminaciun estructural, pues, si bien los operativos militares, aparentemente, estun dirigidos a neutralizar a grupos de delincuencia organizada que afectan la seguridad interna de la poblaciun, en la prctica, su aplicaciun tiene impactos negativos desproporcionados en contra de personas pertenecientes a grupos que son vctimas de discriminaciun estructural.

Esto por cuanto ninguno de ellos establece cuales son los parmetros que deben ser observados por los miembros de las Fuerzas Armadas para realizar perfilamientos de sospechosos de manera objetiva y no discriminatoria, ni hacen remisiun a ningun tipo de protocolo o instructivo interno, m as all ad de mencionar de manera general que se sujetarun al marco del derecho internacional humanitario y derechos humanos. Tampoco se encuentran estos parmetros en otros cuerpos normativos nacionales como el Codigo Orgnico de Entidad de Seguridad Ciudadana y Orden P blico o la Ley Orgnica de Uso Progresivo de la Fuerza y su Reglamento.

¹¹ Amnistia Internacional (2024). *Ecuador: Informaciun para el Comit e de la ONU contra la tortura 80º periodo de sesiones, del 8 al 26 de junio de 2024.*

¹² *Idem.*

¹³ *Idem.*

¹⁴ Para revisar el artculo completo de Primicias puede seguir el enlace: <https://n9.cl/xx2qe>

Al revisar la cuenta oficial de las Fuerzas Armadas en la red social X @FFAAECUADOR, se tiene que, del total de 129 publicaciones realizadas desde el 08 de enero de 2024, fecha de emisión del Decreto 110, hasta el 25 de enero de 2024, 36 de ellas corresponden a operativos militares realizados en la provincia de Esmeraldas, 27 en Guayas, 13 en Manabí, 10 en Los Ríos, 7 en Santo Domingo de los Tsáchilas, 7 en El Oro; las demás provincias reflejan menos de 4 operativos en sus territorios.

El 90% de estas publicaciones, están acompañadas de fotografías de las personas aprehendidas, en primer o segundo plano, en donde se observan hombres jóvenes afrodescendientes y/o racializados, en entornos rurales o evidentemente en sectores empobrecidos.¹⁵ Todos ellos son señalados como terroristas, parte de grupos de delincuencia organizada, que se podría presumir pertenecen al eslabón más bajo de la organización.

Llama la atención que en ninguna de las publicaciones se observa la aprehensión de personas no afrodescendientes/no racializadas, en entornos urbanos de clase media o alta a quienes pudiera considerarse líderes de la estructura criminal.

La reflexión que cabe al respecto es que parecería que es más fácil perfilar a los sospechosos que corresponden al eslabón más bajo de la organización delictual porque su apariencia física -color, etnia- o lugar geográfico donde se realizan los operativos, los delata; mientras que, mayor dificultad tendría perfilar a los líderes -miembros de la organización -no afrodescendientes, no racializados- que probablemente tiene su lugar de residencia en barrios de clase socio económica media – alta.

Es decir, se aprecia un trato diferenciado entre los supuestos miembros de la organización de estratos bajos frente a los miembros líderes de clase alta.

El resultado de este proceder causa grave daño pues, si las publicaciones de las FFAA se limitan a mostrar a hombres jóvenes afrodescendientes y/o racializados como los únicos causantes de la grave conmoción interna, aquello no hace más que profundizar el racismo y promover una narrativa discriminatoria que ubica a la población afrodescendiente o personas racializadas como responsables exclusivas de la ola de violencia que vive el país.

No es casual que Esmeraldas sea la provincia en donde se han realizado la mayor cantidad de operativos militares toda vez que es un hecho público y notorio que desde el año 2022 se registra un incremento exponencial de los índices de violencia que padece dicha provincia.¹⁶

¹⁵ El 10% restante de las publicaciones, contiene fotografías de objetos decomisados o de miembros de las fuerzas armadas que participaron en el operativo.

¹⁶ Ver: <https://www.periodistassincadenas.org/esmeraldas-en-silencio/>
<https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/muertes-violentas-duplicaron-esmeraldas-2022.html>
<https://www.planv.com.ec/historias/crimen-organizado/esmeraldas-alcanza-niveles-record-violencia-estas-son-100-ciudades>

Uno de los Fundamentos Fáticos del Decreto 110 es el Informe Nro. PN-DAI-DAO-2024-014-INF de 07 de enero de 2024 que evidencia el incremento en la tasa de homicidios intencionales del año 2023 atribuido a la violencia criminal. Del total de 8008 homicidios, el 5.67% -que equivale a 454 homicidios- se habrían cometido en la provincia de Esmeraldas.¹⁷ Pero, estos datos deben ser interpretados en el contexto de discriminación estructural que afecta a la población afrodescendiente, mayoritaria en esta provincia.

Otro aspecto de la mayor relevancia es el relacionado con el manejo de los datos de las aprehensiones realizadas durante el estado de excepción. Según información del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores SNAI publicada en su red social X el 25 de enero de 2024, el número de personas aprehendidas en todo el territorio nacional era de 3611, 237 de ellos por el delito de terrorismo.¹⁸ Dado que estos datos no está desagregados, se desconoce cuál es el número por provincia, tipo de delito y, dado el contexto del presente documento, cuál es el origen étnico, color, ascendencia nacional o percepción de apariencia física de los detenidos.

Para cerrar esta sección, exponemos un caso de grave violación de derechos humanos ocurrido el 09 de enero de 2024, al día siguiente de la emisión del primer estado de excepción.

El 9 de enero de 2024, después de la declaración del conflicto armado interno, un grupo integrado por aproximadamente 70 militares y 30 agentes de la Policía Nacional irrumpieron en un barrio popular de la ciudad de Esmeraldas. Los uniformados ingresaron en varias casas de color celeste en busca de personas “sospechosas”.

En una de las viviendas encontraron a tres personas, dos de ellas eran hermanos y la tercera fue identificada como un primo, todos tenían un poco más de 20 años, sobre ellas se conoce que dos se desempeñaban como albañiles y el tercero era mototaxista. Los agentes sacaron a los hombres de la casa para iniciar con una violenta requisita, fueron agredidos con insultos y golpes. Paralelamente, en otro domicilio de la misma calle aprehendieron a dos personas más, un pescador de 53 años y un dependiente de 36 años.

Al terminar las requisitas en las viviendas y no encontrar nada sospechoso, las cámaras de seguridad de la zona fueron desconectadas. Como argumento para justificar este hecho, los agentes presumieron que esos equipos eran utilizados por grupos de delincuencia organizada. La realidad es otra, ya que, frente a la imperante violencia e inseguridad, el uso de estos dispositivos es una práctica habitual en Esmeraldas.

Los agentes policiales que participaron en esta incursión, informaron a la población que los responsables del operativo eran los militares. Los cinco hombres detenidos -sin

¹⁷ Según este Informe, al Distrito Metropolitano Guayas DMG corresponde el 35.05% de homicidios, los Ríos con un 12.46%, Manabí con un 11.89%, El Oro con 7.07% y Esmeraldas con un 5.67%.

¹⁸ Ver: https://twitter.com/SNAI_Ec/status/1750268609887130019

justificación alguna- fueron forzados a subir a un camión. Todo esto mientras sus allegados intentaban acompañar el recorrido.

Los familiares de las personas detenidas se trasladaron al Comando de Esmeraldas, esperando conocer la situación de sus parientes. Las autoridades les informaron que no tenían registradas a personas con esos nombres. En ese momento, un taxista que pasaba por la zona les informó que “estaban tirando muchachos” en dos zonas de la ciudad de Esmeraldas: Santa Martha (donde existen dos grandes colectores) y desde el puente de Tachina.

De acuerdo con el relato de las personas que sobrevivieron a esta presunta ejecución extrajudicial, habrían arribado al puente de Tachina a las 6:30 de la tarde, aproximadamente. Al bajarse del camión, los militares colocaron a los hombres en la baranda del puente, uno de los sobrevivientes recuerda que un agente se acercó por la espalda y trató de golpearlo en la nuca. El hombre, para evitar la agresión y caer inconsciente al agua decidió saltar al río, un segundo hombre emuló la acción y se lanzó al río.

Mientras el primer hombre nadaba hacia la orilla, reconoció los gritos de dos de sus sobrinos, estos fueron sucedidos por el golpe seco que se escucha cuando un cuerpo golpea el agua. Uno de los jóvenes nadó hacia las orillas, pero habría sido capturado y arrojado desde el puente nuevamente.

La persona que relató este trágico encuentro con la autoridad, decidió esconderse en la orilla del río y esperar hasta que los militares se retiraran para salir de su escondite. Desorientado, caminó por el malecón de Tachina y se encontró con otro sobreviviente. A las 9:30 pm, aproximadamente, se comunicaron con sus familiares e iniciaron la búsqueda de los tres jóvenes, esta se extendió hasta la madrugada sin obtener resultados.

Al siguiente día uno de los sobrevivientes, junto con la madre de dos de los jóvenes, acudieron a la Fiscalía de Esmeraldas para denunciar lo ocurrido, pero las autoridades se negaron a recibir su denuncia.

El 13 de enero de 2024 en altamar apareció el primer cuerpo; dos días después, un grupo de pescadores encontró el segundo cuerpo. En la autopsia de los jóvenes se reportó “muerte por ahogamiento”.

El 15 de enero de 2024, un Agente Fiscal recibió la denuncia¹⁹ y desde ese mismo día los familiares recibieron llamadas y mensajes de *WhatsApp* amenazantes de personas desconocidas, entre los más alarmantes se tiene: “el que quedó vivo va a morir”. Después de tal intimidación, los sobrevivientes abandonaron sus domicilios por temor a represalias. Sin embargo, por motivos económicos unos días después regresaron a sus viviendas.

¹⁹ Por el delito de extralimitación en la ejecución de un acto de servicio, tipificado en el artículo 293 del COIP, si se produce muerte de una persona, será sancionado con pena privativa de libertad de diez a trece años.

Es necesario señalar que los tres hombres fallecidos eran jóvenes de origen afrodescendiente.

El caso está siendo investigado bajo el número 080101824010224, por el delito de desaparición involuntaria, que se sustancia en la Fiscalía de Personas Desaparecidas de Esmeraldas. La Defensoría del Pueblo ha iniciado una *vigilancia al debido proceso* de dicha investigación bajo el Trámite Defensorial de vigilancia N° CASODPE-0801-080101-8-2024-002891.

Estado de emergencia (art. 4), Derecho a la vida, prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (arts. 6 y 7) y Personas privadas de libertad y condiciones de detención (arts. 6, 7, 9, 10, 14 y 26)

Después de la declaratoria de conflicto armado interno, el 13 de enero los militares tomaron el control del centro de privación de libertad de varones de Esmeraldas. Inicialmente, los medios de comunicación, presentaban los “beneficios” de la militarización de los centros de privación de la libertad (CPL). Constantemente se enfatiza que, las personas privadas de la libertad ya no eran extorsionadas y recibían alimentos sin restricciones.

Esta narrativa dista de los testimonios obtenidos en el CPL de Esmeraldas, pues, desde el primer momento se registraron torturas físicas y psicológicas. En los “cuartos de castigos” la práctica iniciaba con golpes, pero podía escalar rápidamente hacia castigos con mayor intensidad, utilizando electricidad e incluso gases. Estos “castigos” eran recurrentes y propinados aleatoriamente.

De hecho, durante el primer día de toma de control del CPL por parte de los militares, se registró la muerte de una persona privada de la libertad (PPL). De acuerdo a los testimonios esta persona fue brutalmente golpeada y luego recibió disparos que acabaron con su vida. Dos miembros de una organización religiosa externa a la cárcel -que se encontraban en el recinto intentando disminuir la violencia ejercida- presenciaron el traslado del cadáver.

En cuanto a la tortura psicológica se conoció que los “castigos” incluían el retiro de víveres, vestimenta y colchones. En esta misma línea, los PPL que sufrían golpes y torturas tenían restricciones para recibir asistencia médica en el policlínico del centro. La violencia psicológica también se desplegaba hacia el ámbito de los alimentos, pues, desde que los militares tomaron el control, los víveres escaseaban. Los pocos recursos disponibles eran mancillados con lodo y así los internos comían.

El cruel trato descrito era propinado por igual a personas relacionadas con grupos delictivos o personas que estaban en el CPL por otros motivos. Aparentemente, la consigna era obtener información sobre el proceder de las bandas en el territorio. Con el paso del tiempo, se sintió con mayor fuerza la carencia de medicamentos y alimentos. De acuerdo a los testimonios recabados, la privación sistemática de alimentos, sumada a la

violencia física, la falta de asistencia médica y el estado anímico provocó el deceso de 7 personas de la tercera edad. Además, se informó que otras 15 personas habrían fallecido bajo el mismo esquema de violencia.

No discriminación, igualdad de derechos entre hombres y mujeres (arts. 2, 3, 17 y 26)

Nos encontramos en el último año del Decenio Internacional para los Afrodescendientes y Ecuador no ha emitido normativa clara y precisa respecto a la discriminación racial, ni existen Planes de Acción contra la Discriminación Racial. De manera que, lejos de haber superado los niveles de exclusión y mejorado las condiciones de vida de la población afroecuatoriana, estos se han incrementado en los últimos años y se incrementarán a raíz de la aplicación de los Decretos en análisis.

De otro lado, Ecuador no ha cumplido con sus compromisos frente a la población afroecuatoriana asumidos a partir de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible relacionado con el aumento significativo de “la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales”.

La Unión del Pueblo Afroecuatoriano UPA denunció el *etnocidio estadístico* en el que incurrió el censo realizado en 2022 por Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, el cual refleja un decrecimiento de la población afroecuatoriana que no guarda coherencia con la proyección nacional de crecimiento poblacional; la consecuencia de aquello será mayor exclusión al momento de diseñar políticas públicas que permitan superar las brechas socioeconómicas y la discriminación estructural e institucional que afecta a este grupo.²⁰

Defensores de derechos humanos (arts. 9, 21 y 22)

La criminalización de defensores ha sido una práctica sistemática del estado ecuatoriano, así lo advierten varios informes como el emitido por la CIDH,²¹ DPE,²² la Alianza de Organizaciones de Derechos Humanos.²³ En Ecuador no existe, al día de hoy, una Política Pública para Defensores.

Por el contrario, el 13 de junio de 2024, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de la República emitió la Estrategia de Integridad para las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y Organizaciones No Gubernamentales (ONG).^{13 8} Al revisar el contenido del documento se observa que el eje central es la rendición de cuentas de las

²⁰ Fuente: <https://x.com/radiolacalle/status/1713315721147535854?s=48&t=E7i4-FpHL72PtZaAy5gKg>

²¹ Ver: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/criminalizacion2016.pdf>, pág. 77-88.

²² Disponible en:

http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhenBldGE6J2VzY3JpdG8nLCB1dWlkOic0MjQ5YWIwNS0xM2YzLTQ0NzItOTM4Ny1iN2YzNGU0Yzg3MzcucGRmJ30=

²³ Ver: <https://ddhcuador.org/sites/default/files/documentos/2021-06/Informe%20Situacio%CC%81n%20Defensores.pdf>

OSC y las ONG ante el Estado. Sin embargo, la rendición de cuentas es un ejercicio que ya se realiza a través de las instituciones públicas que regulan a las diferentes OCS y ONG.

Al analizar el trasfondo de la “estrategia de integridad” planteada por los funcionarios más cercanos al presidente Noboa, surgen dudas sobre la construcción de la propuesta, pues, resulta evidente que el documento fue construido exclusivamente por tecnócratas, sin la participación de las OSC ni ONG o de las personas que habitan los territorios. De tal suerte que, la estrategia y su afán por pedir cuentas a las organizaciones esconde un instrumento punitivo al servicio de los gobiernos de turno, para en última instancia renovar o no la personería jurídica de las organizaciones.

En Ecuador se ha perseguido a defensores que ejercían el derecho legítimo a la protesta y resistencia en defensa de sus territorios, quienes incluso, en no pocas ocasiones, han sido acusados y procesados por el delito de terrorismo. Ejemplos de ello son los casos de Javier Ramírez Piedra, líder de la comunidad de Intag, provincia de Imbabura (2014); Manuel Trujillo y Manuela Pacheco líder y lideresa de la comunidad de San Pablo de Amalí, provincia de Bolívar (2016); o Manuel Pacheco de la comunidad de Molleturo, provincia del Azuay (2018).

Casos de criminalización de defensores en el cantón Las Naves, provincia de Bolívar

Desde el año 2006, Las Naves enfrenta profundos conflictos socioambientales derivados de la decisión estatal de concesionar el 80% de su territorio para el desarrollo del Proyecto de Minería Curipamba Sur, cuya concesionaria es la compañía canadiense Curimining S.A. Dicha decisión, nunca fue consultada a los habitantes, campesinos, de Las Naves. Como consecuencia de la implantación inconsulta de este proyecto, varios de los líderes de la comunidad han sido criminalizados por ejercer su legítimo derecho a la protesta.

En Las Naves existen 18 campesinos y campesinas criminalizados que, al día de hoy, enfrentan investigaciones previas ante Fiscalía o procesos judiciales ante jueces penales. A continuación, un detalle con los números de casos y delitos de los que son acusados, en el que hemos omitido los nombres de los investigados/procesados para resguardar su seguridad:

No. Proceso	Tipo penal	Estado
02334-2022-00170	Violación de propiedad privada	Tribunal de Garantías Penales de Guaranda - audiencia de juzgamiento
020701822020008	Secuestro	Fiscalía Las Naves: investigación previa
20701822110008	Daño a bien ajeno	Fiscalía Las Naves: investigación previa
120701821100030	Intimidación	Fiscalía Ventanas (Los Ríos) investigación previa
02308-2023-00065	Violación de propiedad privada	Tribunal de Garantías Penales de Guaranda - audiencia de juzgamiento

12281-2022-00471	Violación de propiedad privada	Tribunal de Garantías Penales de Los Ríos - audiencia de juzgamiento
02334-2023-00052	Asociación ilícita	Corte Provincial de Bolívar: apelación sentencia condenatoria
12281-2022-00492	Daño a bien ajeno	Tribunal de Garantías Penales de Los Ríos - audiencia de juzgamiento
02334-2023-00157	Daño a bien ajeno público	Condenados
02334-2023-00039	Ataque y resistencia	Tribunal de Garantías Penales de Guaranda - audiencia de juzgamiento

En el caso de las investigaciones previas ante Fiscalía, estas han permanecido abiertas desde hace más de dos años, aun cuando el artículo 585 del Código Orgánico Integral Penal señala claramente que una investigación puede durar hasta dos años. Recientemente, la Corte Constitucional emitió la sentencia No. 54-21-IN/24 en donde ratifica que estos máximos de duración garantizan la seguridad jurídica de los investigados. No obstante, esta disposición no es acatada por los fiscales a cargo de las causas, lo que evidencia la ausencia de una política pública para defensores.

Casos de criminalización de defensores en la parroquia Palo Quemado, cantón Sigchos, provincia de Bolívar

En la parroquia Palo Quemado se desarrolla el proyecto minero La Plata, perteneciente a la compañía canadiense Atico Mining Corporation. En marzo de 2023, el Gobierno intentó imponer una consulta ambiental liderada en violación del derecho a la consulta ambiental.

En los recintos La Florida y las Pampas, de la parroquia Palo Quemado, existen 70 campesinos y campesinas criminalizados que, al día de hoy, enfrentan investigaciones previas ante Fiscalía. A continuación, un detalle con los números de casos y delitos de los que son acusados, en el que hemos omitido los nombres de los investigados/procesados para resguardar su seguridad:

No. Proceso	Tipo penal	Estado
050701823120003	Intimidación	Fiscalía Sigchos: investigación previa
050701824030011	Delincuencia organizada	Fiscalía Sigchos: investigación previa
050701824030008	Terrorismo	Fiscalía Sigchos: investigación previa

Cabe destacar que el denunciante de la Investigación Previa No. 050701824030008 es Macario Raúl Vayas Villacrés, quien dice liderar la Confederación Nacional de Juntas de Campesinado del Ecuador. Al respecto, en 2011, el relator especial de Naciones Unidas

de Philip Alston, alertó en un informe sobre la justicia ecuatoriana y las ejecuciones extrajudiciales relacionadas con las Juntas del Campesinado del Ecuador sobre “graves abusos cometidos por algunas juntas contra las comunidades”.²⁴ Las personas entrevistadas para el informe de Naciones Unidas manifestaron haber sido presas de amenazas, secuestros torturas o incluso muertes perpetradas por los representantes de las Juntas. Es decir, el denunciante de los actos de terrorismo es una persona sobre la que pesan graves acusaciones.

Por otro lado, también en el contexto de los hechos ocurridos en marzo de 2023, en el recinto La Florida (parroquia Palo Quemado), aproximadamente a las 11:30 el señor M.R. recibió un impacto de perdigones en su cuero, afectando principalmente rostro y cuello. Recibió primeros auxilios del centro de salud de Las Pampas, posteriormente fue trasladado a un centro de salud en la ciudad de Santo Domingo. Otras personas también fueron heridas aparentemente por perdigones que fueron disparados por agentes del UMO. El gobierno nacional niega el uso de armamento letal y perdigones.

El 26 y 27 de marzo de 2024, en la ciudad de Quito, grupos de ciudadanos realizaron plantones en protesta por la violencia y represión ocurrida en Palo Quemado, el primer día, en las afueras de la Embajada de Canadá y el segundo día, en las afueras del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica. En esta última protesta, se hicieron presentes miembros de la Policía Nacional quienes haciendo uso abusivo de la fuerza, rociaron con gas pimienta directo a la cara de las personas manifestantes, entre quienes se encontraban mujeres, periodistas, entre otros.²⁵

El señor M.R. colocó una denuncia ante Fiscalía que está siendo investigada bajo el número 050701824030013 por el delito de extralimitación en la ejecución de un acto de servicio, delito cuyo bien jurídico protegido es la eficacia de la administración pública, es decir, el caso no está siendo investigado por un delito contra la dignidad humana o la vida como corresponde.

Casos de criminalización de defensores en la comuna afroecuatorina San Javier de Barranquilla, cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas

San Javier de Barranquilla es una pequeña población rural que de acuerdo con datos del último censo del 2022, realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) en ella habitan 786 personas, de ellas el 98.9% se reconocen como afroecuatorianas. Los niveles de pobreza por necesidades básicas insatisfechas son altísimos, alcanzando un escandaloso 72.1%.

Hace 20 años aproximadamente los miembros de esta comunidad mantienen un conflicto con la empresa Energy Palm, perteneciente al grupo económico La Fabril, por el despojo de tierras y territorios ancestrales de la comuna.

²⁴ <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/onu-cuestiono-a-juntas-rurales.html>

²⁵ <https://twitter.com/wambraEc/status/1773125147387367640>

Los líderes comunitarios afirman que, inicialmente se sentían presionados a permitir la usurpación de su territorio, porque los jóvenes tenían acceso a trabajos asalariados que aliviaban la economía de la pequeña comunidad. Pero, siempre tuvieron claro que había una violación a su espacio territorial. En octubre de 2019, las personas que integran la comunidad se organizaron y tomaron posesión efectiva del espacio a través de la instalación de pequeñas viviendas con todos los enseres que requiere una familia. Por su parte, Energy Palm utilizó en varias ocasiones a la Policía Nacional para desalojar a las familias de su territorio comunitario.

La dinámica de instalar viviendas y desmontar viviendas se mantuvo por un período de tres meses -aproximadamente-, hasta que, un día llegó al territorio un contingente policial de 150 agentes. Durante el desalojo los miembros de la policía dispararon al aire para dispersar a la población.

Durante el 2020, en plena pandemia del COVID-19, la empresa empleó una nueva estrategia para disuadir a la organización consolidada hasta el momento: demandar a siete representantes comunitarios por daños y perjuicios, reclamando una indemnización civil de 350 mil dólares. En primera instancia, el juez de la causa aceptó la demanda y condenó al pago; en apelación, se ratificó la responsabilidad, pero se redujo el monto de la indemnización. Actualmente, el proceso se encuentra en Casación.

Casos de criminalización de defensores en el río Cayapas, provincia de Esmeraldas

Para acceder a las comunidades que se asientan en la cuenca del Río Cayapas, primero es necesario trasladarse hasta Borbón, una ciudad puerto de la provincia de Esmeraldas. A lo largo de la cuenca del río Cayapas confluyen las nacionalidades indígenas Éperara Siapidara y Chachi, así como el pueblo negro. Al igual que muchos otros territorios en el país, estas poblaciones experimentan la paradoja de vivir en medio de una gran riqueza ambiental, pero con evidentes carencias, especialmente de acceso a servicios. Las comunidades están rodeadas por agua, pero no tienen acceso, ni tampoco garantía de que el agua que consumen sea segura. De hecho, sus ríos cada vez están más contaminados por las diferentes actividades que se instalan en los territorios.

La tala de bosque, la minería, la presencia de grupos delincuenciales se enlazan con otros problemas que aquejan a las poblaciones que allí habitan. De hecho, se conoce que en los últimos años la nacionalidad Chachi enfrentó el asedio y cercamiento de su territorio por la presencia de empresas madereras. Aproximadamente en 2020 inició un conflicto con la maderera ENDESA-BOTROSA.

La nacionalidad Chachi posee vastas extensiones de territorio con especies maderables de gran importancia ambiental y comercial, la compañía ENDESA-BOTROSA intentó firmar un convenio con uno de los Centros Chachi. Para ganar voluntades, los funcionarios de la compañía prometieron construir una vía que los conecte con otras poblaciones, ofrecimiento de gran interés para la comunidad. Poco a poco la compañía ganó la voluntad de los miembros del Centro, mientras se generaba una gran expectativa por el inicio de actividades y la retribución ofrecida por la compañía. Sin embargo, un

grupo de dirigentes no estaba de acuerdo con el ingreso de la actividad extractiva al territorio.

Las diferentes posturas entre los miembros del Centro Chachi en cuestión, provocó una primera fractura del tejido comunitario, pues, de un lado se encontraba un grupo de personas a favor de la explotación y otro que intentaba posicionar las desventajas que supone este tipo de convenios en el largo plazo. La situación se fue tensando entre ambos sectores, porque el convenio sólo entraría en vigencia si todos los miembros del centro Chachi suscribían el documento. Las personas opuestas al proyecto de extracción, eran cuestionadas permanentemente por la dirigencia.

La conflictividad llegó a su clímax cuando dos dirigentes opuestos a la explotación fueron retenidos en Borbón y trasladados a la ciudad de Esmeraldas en contra de su voluntad. El presidente de aquel entonces del Centro Chachi, acompañado de personas desconocidas, los abordó en tono amenazante para que se subieran a un vehículo. Los dirigentes refieren que sentían miedo, porque durante toda la conversación se sintieron amenazados. De hecho, los funcionarios de ENDESA-BOTROSA daban a entender que conocían sobre su situación familiar y territorial.

La reunión duró 25 minutos aproximadamente y se desarrolló en un restaurante en la ciudad de Esmeraldas. A pesar de toda la presión que recibieron en ese momento, los dirigentes opuestos al ingreso de la empresa ENDESA-BOTROSA no firmaron el documento. Pero, el asedio no terminó, aproximadamente después de 15 días fueron víctimas de un nuevo secuestro. En esta ocasión los trasladaron de Borbón hacia Quito para reunirse con representantes de la empresa maderera. La persona entrevistada recuerda que la reunión se desarrolló en un lugar cercano al aeropuerto de Quito.

En este espacio recibieron cuestionamientos por su oposición a la tala de las especies maderables en su territorio. Bajo la presión de que la mayoría de los socios y socias del Centro Chachi que estaban de acuerdo con la entrada de la compañía, sumada a la presión de los funcionarios de ENDESA-BOTROSA finalmente los dirigentes firmaron el convenio. Los conflictos continuaron después de que iniciaron las actividades, a decir de las personas consultadas, se registró una malversación de los recursos económicos entregados por la maderera. En 2021 la compañía dejó el territorio, entre las motivaciones alegaron que algunas familias Chachi no respetaban el convenio y explotaban la madera disponible para ENDESA-BOTROSA.

Los dirigentes nunca presentaron una denuncia por estos hechos pues desconfían del sistema de administración de justicia.

Casos de criminalización de defensores en la comunidad binacional Siona, provincia de Sucumbíos

El 24 de enero del 2024, durante la vigencia del estado de excepción antes mencionado, en la zona fronteriza del Putumayo, provincia de Sucumbíos, miembros de las fuerzas armadas detuvieron a 5 colombianos de la comunidad binacional Siona, sin proporcionar ninguna explicación aparente. Si bien fueron liberados horas después, este caso actual



podría repetirse en las comunidades rurales del Ecuador, y pone en riesgo a las personas defensoras en contextos extractivos, que no son parte de estos grupos de delincuencia organizada y que podrían ser considerados por el Estado como “terroristas” para facilitar su detención y neutralizar su labor como defensores.